



Andacollo, 09 de noviembre de 2022.-

**— ORDENANZA N° 3020 /22 —**

**VISTO:**

El proyecto generado ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Subsecretaría de Obras Públicas relacionado con el Programa de Centros de Desarrollo Infantil; Y:

**CONSIDERANDO:**

Que ante el crecimiento poblacional que hemos tenido en los últimos años, se evaluó en su momento la necesidad de esta obra, dando paso a la confección de la documentación complementaria y la documentación técnica que se cargó en el Sistema de Gestión de Obras, quedando registrada en principio con el código SIPPE 153338, expediente 2022-112112654-APN-SOP-MOP;

Que la presente obra se encuentra enmarcada dentro del marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil creados en la órbita del Ministerio de Obras Públicas de la Nación mediante Resolución N° 2021-59-APN-MOP;

Que mediante nota 452/2022 del 11 de marzo de 2022 este Municipio adhiere al mencionado programa y a toda la normativa que en su consecuencia se dicte;

Que con fecha 27 de octubre de 2022 luego de haber superado las instancias respectivas de cumplimentación de documentaciones, se obtiene la “NO OBJECION TECNICA”;

Que el presupuesto oficial para la obra detallado en la No Objeción Técnica estimado al mes de agosto de 2022 es de \$ 51.963.671,97 con un plazo de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que para proseguir con la tramitación y dar paso al Convenio Específico es necesario que este Municipio genere el llamado a Licitación Pública;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Apruebase la documentación complementaria y documentación técnica confeccionada a través del Sistema de Gestión de Obras del Ministerio de Obras Públicas de la Nación “PROGRAMA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL” para el desarrollo de la obra “CDI DE ANDACOLLO” (IF-2022-106997191-APN-DNA-MOP, sobre un presupuesto base de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 51.963.671,97) al mes de agosto de 2022.

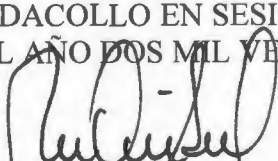
**ARTICULO 2°:** Autorízase al Ejecutivo Municipal a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1°, debiendo publicarse los avisos pertinentes en un diario de mayor tirada en la región no menos de tres veces y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

**ARTICULO 3°:** Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 25 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Casa de la Juventud sito en calle Monseñor Jaime de Nevares y Lileo de esta localidad

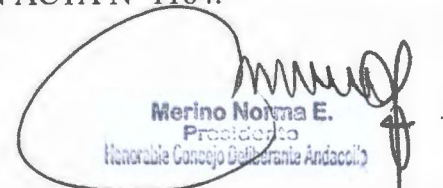
**ARTICULO 4°:** Crease en el Presupuesto Municipal 2023 dentro del rubro de Obras Públicas la partida presupuestaria que surge del monto referenciado en el Artículo 1° y No Objeción Técnica de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

**ARTICULO 5°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO EN SESION ESPECIAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1164.-

  
Sandoval María A.  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



  
Merino Norma E.  
Presidencia  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 09 de noviembre de 2022.-

**-ORDENANZA Nº 3020 /22-**  
**-ANEXO-**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
CLAUSULAS LEGALES Y PARTICULARES

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN ANDACOLLO

FECHA DE APERTURA 25 DE NOVIEMBRE 2022 Hs 11:00

**ARTICULO 1º: OBJETO Y SISTEMA DE CONTRATACION:** La presente Licitación de la Obra se efectuará por el sistema mediante Ajuste de Alzado realizándose un contrato entre el Municipio y la firma que resulte adjudicataria de la obra. El objeto de la contratación es de llevar adelante los trabajos que se detallan en los Anexos que se adjuntan al presente y conforme lo estipulado en la Memoria Técnica Descriptiva, el Pliego de Bases y Condiciones Legales, Las Especificaciones Técnicas, los Planos y la Planilla de Cómputo y Presupuesto que componen el presente pliego de bases condiciones. -

**ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCION:** Se establece como monto oficial para la realización de toda la obra la suma de pesos cincuenta y un millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y uno con noventa y siete centavos (\$ 51.963.671,97), siendo el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días. -

**ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** El acto de apertura del presente proceso licitatorio se realizará el día y hora que establezca el Decreto de Llamado adjunto, en la Casa de la Juventud ubicada en calle Lileo esquina Monseñor Jaime de Nevares con la presencia (no obligatoria) de los oferentes que deseen participar y la presencia de un representante por empresa.

**ARTÍCULO 4º: INSCRIPCION:** Para ser admitidos en la presente licitación todo proponente deberá estar inscripto con constancia vigente en el Registro de Proveedores de la Provincia de Neuquén. -

**ARTICULO 5º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Andacollo hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de la licitación, siendo inadmisibles las presentadas posteriormente, aun cuando el Acto de Apertura sea llevado a cabo con demora.

**ARTÍCULO 6: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas serán presentadas en formularios idénticos a los anexados al presente Pliego, siendo el oferente exclusivo responsable de los errores que cometiese en su redacción. Las propuestas deberán redactarse en idioma castellano, escritas en computadora, sin enmiendas, raspaduras, entrelineas o errores que no hayan sido debidamente salvados. El incumplimiento de éste requisito podrá ser causal de inmediato rechazo de la propuesta.

**ARTÍCULO 7º: SOLICITUD Y CONSULTA DE LEGAJOS:** Los planos, memoria descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, planillas y demás antecedentes podrán ser consultados por los interesados en la página Web de la Municipal de Andacollo [www.andacollo.gob.ar](http://www.andacollo.gob.ar)

El Pliego no tendrá costo y además estará disponible para su adquisición solicitándolo al siguiente correo: [haciendamuniandacollo@hotmail.com.ar](mailto:haciendamuniandacollo@hotmail.com.ar), desde su publicación hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive. Toda documentación que supere a la consignada en el párrafo anterior y que fuere necesario para el Contratista, se le suministrará mediante la reposición del sellado que fije la Legislación vigente. En caso de dudas, sólo serán considerados los pedidos de aclaración que registren fecha de entrada anterior a los 3 (tres) días hábiles de la fijada para el acto de apertura de la licitación, excluido dicho día. Las aclaraciones y respuestas, se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación y serán incorporados al Legajo completo como formando parte de él.





**ARTÍCULO 8º: DOMICILIO LEGAL Y ELECTRÓNICO DE LOS ADQUIRENTES:** Los adquirentes del presente Pliego deberán constituir domicilio legal y domicilio electrónico. Si la Municipalidad resolviera notificar a las Empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación de la obra, como documentación de propuesta, fecha de apertura, etc. no se considerará a tales efectos las que, habiendo retirado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones no hubieran constituido domicilio legal y domicilio electrónico, perdiendo todo derecho a reclamo por no haber recibido las notificaciones en sus domicilios. -

**ARTÍCULO 9º: INFORMES A OBTENER POR LOS OFERENTES:** La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido los informes pertinentes en relación a los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra, así como acerca de cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma. Asimismo, presume que se han informado respecto a la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo. -

**ARTÍCULO 10º: CONOCIMIENTO DE LA OBRA:** Es condición ineludible que los oferentes visiten el lugar donde se realizará la obra que cotizan a los fines de: Conocer las características y condiciones de la obra; Prevenir los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de la obra; Determinar las condiciones necesarias de provisión de agua, energía eléctrica, etc.; Conocer las omisiones o errores que pudieran observarse en el Presupuesto Oficial o en el Pliego; En caso de no existir observaciones en las propuestas a este respecto, se entenderá que las mismas han sido incluidas dentro de la oferta presentada. El contratista deberá presentar junto a la propuesta económica constancia de Visita de Obra de acuerdo al formulario que se adjunta. La visita de obra deberá coordinarse en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Andacollo.

**ARTÍCULO 11º: CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los oferentes deberán presentar los siguientes requisitos de capacidad:

A. Certificados de Capacidad: El oferente podrá presentar alguno de los siguientes Certificados de Capacidad: a) El Certificado de Capacidad Técnica y Saldo de la Capacidad Financiera del Registro de Proveedores de la Provincia de Neuquén; b) El Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Los mismos deberán estar vigentes. En caso de encontrarse próximos a su vencimiento, el oferente deberá acompañar constancia de haber iniciado los trámites de renovación pertinentes. El monto disponible de capacidad deberá ser igual o superior a pesos cincuenta y un millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y uno con noventa y siete centavos (\$ 51.963.671,97). -

B. En caso de no contar con ninguno de los certificados enunciados en el inciso anterior, el oferente deberá presentar: I. Balances Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios exigibles, debidamente autenticados. II. Calificación Bancaria expedida por entidad con la cual opere regularmente: La entidad bancaria deberá indicar cuales son las líneas crediticias otorgadas al solicitante, por ejemplo, en préstamos de capital de trabajo, descuentos de cheques, acuerdos de descubiertos, etc. La misma deberá ser de fecha actual.

**ARTÍCULO 12: COMISIÓN DE APERTURA:** La Comisión de Apertura estará integrada por el Intendente de la Municipalidad de Andacollo Licenciado Manuel San Martín, el Secretario de Hacienda Don Carlos Eduardo Hernández, el asesor legal Dr. Martín Quezada, el Subsecretario de Obras Públicas Don Eduardo Muñoz, el Representante Técnico Ingeniero Jonathan Pacheco, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejal Norma Merino, y un Concejal por la minoría y/o dependientes designados por ellos para su reemplazo.

**ARTÍCULO 13º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas se presentarán en un sobre o paquete, cerrado y lacrado, sin indicaciones del Proponente, indicando en forma destacada el nombre y domicilio del órgano licitante, número, fecha y hora de Apertura de la misma. - En dicho paquete se colocarán dos (2) sobres perfectamente cerrados, con la siguiente indicación externa:

SOBRE N° 1  
SOBRE N° 2



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

**El SOBRE N° 1:** contendrá la DOCUMENTACION siguiente:

- a) El presente Pliego firmado por el Proponente (o Representante Legal debidamente apoderado) y su Representante Técnico en todas sus fojas. -
- b) Si la oferta se halla suscripta por apoderado, documentación que acredite capacidad para obligar al proponente. -
- c) Copia autenticada del Contrato Social, en caso que la oferente sea una sociedad. -
- d) Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Públicas en la Provincia del Neuquén. -
- e) Garantía de Mantenimiento de la oferta (Formas de constitución: Fianza Bancaria, Póliza de Seguro de Caución, Depósito en cuenta Bancaria Municipal, Depósito en Efectivo en Sede Municipal, Cheque Certificado, Giro o Transferencia Bancaria a la Orden de la Municipalidad de Andacollo). -
- f) Acta -Compromiso, donde el Proponente designa Representante Técnico para la Obra de referencia y éste acepta la Representación. -
- g) Constancia de Visita de Obra extendida por la Municipalidad (manzana B, lote 17 donde irá implantada la construcción).-
- h) Copia Autenticada del Estatuto o del Contrato Social de la empresa s/ corresponda. Para empresas unipersonales se exigirá la inscripción en el Registro Público de Comercio. -
- i) Constancia de inscripción en AFIP (IVA, GCIAS, etc.). -
- j) Constancia de Inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.) vigente. -
- k) Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Legal en la Provincia de Neuquén y aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria, V Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chos Malal, sito en Calle 9 de Julio esquina Sarmiento. -
- l) Designación del Representante Técnico con la aceptación expresa del mismo. -
- m) Certificado de Libre de deuda del Registro de Deudores Alimentario Morosos
- n) Constancia vigente de Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén y Certificado Fiscal vigente para contratar con el Estado. -
- o) Declaración jurada de aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones, firmada por el Contratista y su Representante Técnico. -
- p) Declaración jurada de no tener deuda exigible con las Cajas Nacionales de Previsión a la fecha de presentación. -
- q) Contrato del Profesional que realizó el estudio de la Licitación, debidamente sellado y visado. En caso de tratarse de una empresa unipersonal y no corresponder presentación de contrato, se deberá presentar la Declaración Jurada acompañada de la constancia de pago de los aportes previsionales correspondientes.
- r) Constancia de activos líquidos. -
- s) Documentación legal del proponente: se adjuntarán todos los instrumentos legales que correspondan (según las normas vigentes y de acuerdo con el encuadre o situación legal de cada oferente habilitado a participar en la presente licitación) para acreditar la constitución de la sociedad y legitimar a sus representantes. Se deberán presentar tales documentos -ya sean contratos constitutivos, estatutos sociales, actas de asambleas, poderes especiales, etc.-, en original o bien copias certificadas por Escribano Público o autoridad administrativa. Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad acompañando el contrato respectivo. Cuando se trate de sociedades de hecho o en formación, la presentación deberá ser suscrita por todos los socios a nombre individual, indicando cuál de ellos continuará vinculado a su tramitación. En todos los casos, del instrumento legal que acredite la existencia de la Sociedad, deberá surgir el objeto social, compatible con la prestación ofertada, y un plazo de vigencia de la sociedad superior en veinticuatro (24) meses como mínimo al plazo de obra establecido por el presente Pliego. La/s persona/s que suscriba/n la oferta en nombre de una sociedad - de cualquier tipo- deberá/n acreditar su carácter y representatividad con copia certificada del Acta de Asamblea donde se lo/s designe, o con un poder especial que le/s otorgue facultades suficientes para obligar a la empresa.
- t) En caso de una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), se integrará la documentación con la ratificación de cada Directorio. La intención, en caso de resultar adjudicataria, deberá llevarse a Escritura Pública previo a la adjudicación La falta de presentación de algunos de los puntos requeridos podrá ser suplido previa intimación municipal dentro de las 48 hs. siguiente bajo apercibiendo de proceder a efectuar el Rechazo de la Oferta presentada. - La firma del Pliego en todas sus fojas, puede suplirse en el Acto de Apertura.-





**EL SOBRE N° 2: PROPUESTA:** Contendrá: El Proponente formulará su Propuesta en números y letras, debiendo contener:

- 1) Formulario de Oferta con Precio total final incluyendo todos los impuestos y/o gravámenes. -
  - 2) Cómputo y Presupuesto.
  - 3) Análisis de precios de los Ítems cotizados.
  - 4) Plan de Trabajos e Inversiones.
  - 5) Listados de Equipos que se afectarán a la obra
  - 6) Antecedentes del proponente en la ejecución de obras similares. No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hayan sido debidamente salvados al pie de las mismas, ni tampoco las que no cotizaron por la totalidad de los trabajos. -
- Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las expresadas en números, valdrá el monto total establecido en letras. -

**ARTICULO 14°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La Apertura de las Propuestas se realizarán con la presencia de las Autoridades que correspondan y de los Proponentes que deseen presenciar el Acto, y anunciada la iniciación por el funcionario a cargo y a partir de ese momento, no se aceptarán Propuestas ni observaciones al Acto.- No serán tenidas en cuenta aquellas Propuestas que lleguen por Correo o cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la Apertura, aun cuando se justificaren con el matasellos u otro elemento que certifique que fueron despachadas a tiempo.- Finalizado el Acto, se procederá a labrar el Acta correspondiente, en la que deberá dejar constancia de las firmas de los Proponentes, precios globales cotizados y observaciones e impugnaciones, si existieren.-

**ARTÍCULO 15: IMPUGNACIONES:** Todos los oferentes admitidos por la Comisión de Apertura podrán tomar vista de las ofertas, dentro de los dos (2) días posteriores al cierre del acto de apertura en la Municipalidad de Andacollo en caso de realizarse impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas con la firma del impugnante, certificada ante escribano público y la de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional, así como constancia de haber constituido la garantía prevista. Conjuntamente deberá presentarse una garantía de impugnación. Dicha garantía deberá constituirse por cada una de las presentaciones realizadas, en un monto equivalente al doble del valor del pliego licitatorio. La misma deberá constituirse en efectivo en la Tesorería Municipal. Será devuelta sin ajuste ni indemnización a quien su pretensión le sea acogida favorablemente, dentro de los cinco (5) días hábiles de ser solicitada formalmente. Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas, ofreciéndose o aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados. El plazo para presentar las impugnaciones será de 48 hs. de haber vencido el plazo para tomar vista del expediente administrativo.

**ARTICULO 16°: ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** El Departamento Ejecutivo, previo informe de la Dependencia respectiva, se reserva el derecho de aceptar la Propuesta que se considere más conveniente a los Intereses Municipales, o de rechazarlas a todas.- Asimismo, se reserva el derecho de llamar a Licitación de mejores precios, en caso de que entre las Propuestas consideradas como convenientes, aparecieren dos (2) o más, en igualdad de condiciones.- En el nuevo Llamado, los Proponentes que se hallen en condiciones, deberán presentar una nueva Oferta, por escrito, en la cual dejarán expresamente establecido que se comprometen a respetar toda la documentación presentada en el Acto Licitatorio anterior.- De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar la Obra mediante Sorteo, en presencia de los interesados.-

**ARTICULO 17°: DEVOLUCION DEL DEPOSITO DE LA PROPUESTA:** En el Decreto de Aprobación o Anulación de la Licitación, se dispondrá la devolución del depósito previo, a los interesados cuyas Propuestas no hubieren sido aceptadas. -

**ARTICULO 18°: VALOR CONTRACTUAL:** Serán documentos integrantes del Contrato que, simultáneamente, ambas partes suscribirán:

- a)-El presente Pliego. -
- b)-El Pliego de Bases Generales. -
- c)-Los Planos y Planillas de la Licitación. -
- d)-Las Especificaciones Técnicas. -



- e)-Las Aclaraciones, Normas e Instrucciones Complementarias de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere dado a conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de Apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión. -
- f)-El Presupuesto Oficial de la Obra, cuando así corresponda, en razón del Sistema de Contratación. -
- g)-La Oferta. -
- h)-El Acto de Adjudicación. - Se considerará documentación accesorio, que hará fe en lo pertinente, la que a continuación se indica:
  - a)-La Orden de comienzo de los Trabajos. -
  - b)-El Acta de Iniciación. -
  - c)-El Plan y Diagrama de Ejecución de la Obra, aprobado por la Repartición. -
  - d)-Las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección. -
  - e)-Los Planos Complementarios que la Repartición entregue al Contratista durante la ejecución de la Obra y los preparados por éste, que fueren aprobados por aquella. -
  - f)-Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por Autoridad Competente. -

**ARTICULO 19º: FECHA DE INICIACION:** La fecha de inicio de los trabajos, será computada a partir del momento en que el Contratista inicie cualquiera de los trámites previos para la efectiva ejecución de las obras, tales como: Construcción del Obrador, Limpieza del terreno, Preparación de Planos, etc. previo acuerdo con la Subsecretaría de Obras Públicas, en oportunidad de la respectiva rubrica contractual. Se labrará Acta de tal circunstancia. -

**ARTICULO 20º: INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** La Presente Licitación y la posterior ejecución de las obras objeto de las mismas, hasta el vencimiento del último plazo de conservación, se regirá por las Especificaciones Legales y Técnicas que emergen de la siguiente Orden de Validez:

- 1)-Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 53)
- 2)-Notas Aclaratorias de la Repartición, previas al Acto Licitatorio. -
- 3)-Memoria Descriptiva. -
- 4)-Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación, Contratación y Ejecución de las Obras. -
- 5)-Planos de Detalle, de Conjunto, Generales, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto. -
- 6)-Ordenes de Servicio.- El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra de un Libro de Órdenes, de los denominados "triplicados encuadernados", que contendrá, como mínimo, 50 hojas, original y duplicado, preparados para su separación, triplicado fijo.- Las Órdenes, Citaciones o Instrucciones que la Inspección debe transmitir al Contratista, Representante Técnico o Capataz, serán extendidas en éste Libro, en el que deberán notificarse.- En cada orden, se consignará el plazo dentro del cual debe cumplirse la misma.- El incumplimiento de las órdenes puede motivar la suspensión inmediata de las obras, sin interrupción y sin perjuicio de la aplicación de una multa por incumplimiento de órdenes, por cada una de ellas, y por cada día hábil de mora en el cumplimiento de la orden.- En los casos de reincidencia o demora excesiva, el Departamento respectivo, podrá suspender la Obra, quedando los daños y perjuicios a exclusivo cargo del Contratista. La negativa a notificarse motivará la suspensión de la Obra, sin interrupción del plazo contractual. - El Libro de Órdenes de Servicio, foliado, sellado y rubricado por la Repartición, estará compuesto de tres (3) folios, dispuestos de la siguiente manera: 1) Original. - 2) Primera Copia, destinada a la Dirección de Obra.- 3) Segunda Copia, destinada a la Repartición.-

**ARTICULO 21º: REPLANTEO DE LA OBRA:** La Dirección de Obra, verificará el Replanteo Planialtimétrico de las obras, puntos fijos de amojonamiento y nivel, que realizará el Contratista en base a los Planos preparados al efecto, estando bajo la responsabilidad del Contratista, la exactitud de esas operaciones, y en consecuencia, deberá rectificar cualquier error que pudiere haberse deslizado en los Planos Oficiales.- Dadas las características específicas de la Obra, el Replanteo Inicial reviste una importancia fundamental, y de su correcta ejecución depende, en gran medida, la facilidad o dificultad en etapas futuras, a fin de obtener un óptimo resultado del Proyecto.-

**ARTÍCULO 22º: SUBCONTRATISTAS:** El Contratista podrá subcontratar con terceros, parte de la obra adjudicada. Para hacerlo deberá obtener la previa conformidad de la Municipalidad. Ninguna subcontratación autorizada eximirá al Contratista de su responsabilidad por el





cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato, la que se mantendrá como si las obras las hubiera ejecutado directamente. La Municipalidad no contrae ninguna obligación con los subcontratistas, aún autorizados.

**ARTÍCULO 23°: DISCIPLINA EN LA OBRA:** El Contratista será responsable de la disciplina en la obra. La Inspección de la obra podrá ordenar por escrito al Contratista, el relevo de la obra del personal que por su incapacidad, mala fe o insubordinación, falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos.

**ARTÍCULO 24°: ERRORES DE OBRA POR TRABAJOS DEFECTUOSOS:** El Contratista en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por las transgresiones de la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte del subcontratista, personal de proveedores, o excusándose en el retraso por parte de la Inspección de entregarle detalles y planos, o en la comprobación de errores o faltas. Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de materiales de calidad inferior a lo establecido en la documentación contractual, o de una mano de obra deficiente, o por imprevisión, o por falta de conocimientos técnicos del Contratista o sus empleados, será deshecho y reconstruido por el Contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación en ese sentido que le haga la Inspección, en el plazo que ésta fije. El hecho de que no se hayan formulado en su oportunidad por la Inspección observaciones pertinentes por trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior, no implica la aceptación de las mismas y la Inspección en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición o reemplazo siendo los gastos que se originan a cuenta de éste. En todos los casos, si el Contratista se negara a la corrección, demolición o reemplazo de los trabajos rechazados, la Municipalidad podrá hacerlos por sí o por otros y a cuenta del Contratista y sin intervención judicial.

**ARTÍCULO 25°: APORTES A ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y SIMILARES:** A. El Contratista es el único responsable del cumplimiento y observancia de la legislación laboral y de la seguridad social respecto de sus dependientes. Es a su cargo la obligación de ingresar los fondos de seguridad social y los sindicales, sea como obligado directo o como agente de retención, quedando obligado a ingresar los aportes y contribuciones exigibles con destino a organismos de seguridad social, aportes jubilatorios, obra social, aportes sindicales, fondo de desempleo y cualquier otro que pudiera corresponder. B. La Municipalidad podrá requerir al Contratista, cuando lo estime oportuno, el número de Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores o la Tarjeta del IERIC o cualquier otra inscripción, registración o constancia que imponga la Ley 22.250 y sus modificatorias, las constancias de pago de las remuneraciones, los comprobantes de pago mensuales que acrediten haber dado cumplimiento en forma regular a los aportes de la seguridad social y sindicales, la documentación que acredite haber dado cumplimiento con la cobertura de la Ley 24.557 de Riesgos de Trabajo, respecto de todo el personal ocupado en la obra, como asimismo al Decreto Nacional N° 1475/64 o los que con posterioridad se dictaren a ese respecto. El Contratista deberá presentar la documentación pertinente en el plazo de diez (10) días de serle requerida. C. En caso que el Municipio debiera afrontar, por cualquier causa, el pago de tales conceptos, sus recargos, intereses, multas e inclusive honorarios profesionales, el Contratista deberá reembolsarle los mismos con sus intereses desde que el pago hubiere sido hecho, pudiendo hacerse efectivo este reembolso de la Garantía de Contrato o de los créditos pendientes de cobro que tuviere el Contratista.

**ARTÍCULO 26°: SEGURO POR ACCIDENTES DE TRABAJO:** Es obligación del Contratista asegurar al personal de la obra en una A.R.T. reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, durante el término de la ejecución de la obra, debiendo hacerlo por la totalidad de los jornales, invocando taxativamente los riesgos que cubre, reconociéndose su incapacidad total o parcial, asistencia médica, internación y medicación. La póliza respectiva será presentada a la Municipalidad dentro de los treinta (30) días de iniciada la obra. En el caso de incumplimiento de lo establecido precedentemente se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción de los plazos contractuales. Toda modificación o renovación de póliza debe ser



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

autorizada previamente por la Municipalidad. Asimismo, el Contratista deberá presentar cuando le sea requerido, un certificado de la Compañía de Seguros del monto de la Póliza a la fecha del requerimiento

**ARTICULO 27º: ANTICIPO, EXTENSION Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS:** El Contratista deberá proveer los formularios para la Confección de los Certificados mensuales, los que se extenderán por cuadruplicado, como así también, los formularios impresos para partes

diarios.- Asimismo, se establece que, si una vez ejecutadas las obras, y realizada la Medición Final con la intervención del representante Técnico de la Empresa adjudicataria de la Licitación y el Representante Técnico de la Municipalidad de Andacollo, surgiera que la cantidad de metros cuadrados (m2) construidos es menor a los expresados en el Cómputo y Presupuesto, se procederá a certificar y liquidar por los metros cuadrados (mts2) efectivamente realizados.- Se determina el pago de un ANTICIPO del orden del quince por ciento (15%) del monto adjudicado al MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, debiendo computarse dicho instante en los términos y condiciones pautados en la Cláusula Octava del presente Pliego de Cláusulas Legales PARTICULARES.- El saldo restante, es decir el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) del monto adjudicado, será cancelado mediante la certificación que se efectuará a las distintas etapas que surgirán del Cronograma de Trabajos que se incluirá en la firma del Contrato respectivo.- El pago de los certificados, que deberán encontrarse aprobados por la Inspección de Obra y por la Subsecretaría de Obras Públicas se realizará a las setenta y dos (72) horas de la emisión de los mismos.- De cada Certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de los Trabajos.- IMPORTANTE: En cada una de las Pólizas de Seguro de Caución que se expidan y presenten (Cumplimiento de Contrato – Anticipo Financiero –Sustitución Fondo de Reparos) deberá constar el endoso de las mismas tanto a favor de la Municipalidad de Andacollo como asimismo del Ministerio de Obras Públicas de Nación en su carácter de ente de financiamiento de la obra a ejecutarse.- El pago del anticipo financiero y certificados posteriores se encuentra sujeto al efectivo desembolso de las sumas comprometidas de financiamiento por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación en los términos suscripto que tiene por objeto la presente obra.-

**ARTÍCULO 28º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias. A tales efectos se aclara que el mes de base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto. Se utilizará el Índice INDEC Construcción para desarrollar dicha tarea. -

**ARTICULO 29º: MULTAS POR ATRASOS PARCIALES:** Los atrasos de Obra no justificados, que, a juicio de la Dirección de Obra, hagan peligrar la finalización de la misma en los tiempos contractuales, darán origen a multas parciales, que se reintegrarán, únicamente, en caso de recuperación del tiempo de demora en el plazo total de la Obra. Si ése tiempo no fuere recuperado, el monto de las multas parciales se acreditará a la liquidación de la multa por retardo en la terminación de la Obra. -

**ARTICULO 30º: LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA:** Una vez terminados los trabajos, previo a su Recepción Provisoria, el Contratista retirará de las banquinas y zonas adyacentes, todo el sobrante y desecho de los materiales de cualquier especie, como así también, las construcciones provisionales existentes en el terreno, y deberá reconstruir la propiedad pública o privada que pudiera haber sufrido daño con motivo de los trabajos ejecutados. -

**ARTICULO 31º: RECEPCION PROVISORIA:** La obra será recibida en forma provisoria una vez terminados todos los trabajos con arreglo al Contrato y efectuadas las pruebas que se establezcan en las Especificaciones, labrándose el Acta en presencia del Representante Técnico, la Contratista o los testigos presentes, en caso de que aquellos no concurran a la citación efectuada con cinco (5) días hábiles de anticipación. Aun cuando las obras no se encuentren terminadas con arreglo al Contrato, y solo faltara subsanar ligeras deficiencias o completar detalles que no afecten la habilitación de las mismas, a juicio de la Dirección Técnica, podrá





realizarse la Recepción Provisoria, dejándose constancia de ello en el Acta respectiva, para lo cual la inspección de obra fijará un plazo en días, a los efectos de su correcta terminación dentro del plazo de conservación y garantía. En el Acta que se debe labrar, se hará constar que los trabajos se efectuaron de acuerdo al contrato, de las modificaciones que se hayan autorizado, las multas, observaciones, penalidades, etc. a que se haga pasible la Contratista; la duración total de las obras terminadas y la fecha efectiva de terminación de los trabajos a partir de la cual correrá el plazo de garantía. La Recepción Provisoria será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubiera regido plazos parciales, salvo que la Dirección Técnica autorice recepciones parciales cuando así lo considere conveniente. El plazo de conservación o garantía, se empezará a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria y en caso de haber existido Recepciones Provisorias Parciales, se tomará la fecha de la última.

**ARTICULO 32°: ELEMENTOS DE LABORATORIO:** El Contratista deberá proveer, durante el período que medie entre las fechas de la suscripción de las Actas del primer Replanteo y de la Recepción Provisoria Total de la Obra, a requerimiento de la inspección los elementos de laboratorio necesarios para llevar a cabo los ensayos exigidos en la Obra. -

**ARTICULO 33°: RESPONSABILIDAD LEGAL:** La Empresa Contratista está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 24557 de Riesgos de Trabajo y del Decreto N° 911/96, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo. Asimismo, se deja establecido que el Contratista será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por impericia de sus agentes u obreros, como así también, de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales. El Contratista responderá, en todos los casos, directamente a la Municipalidad de Andacollo o a terceros, de los daños producidos a las personas y en las cosas, con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello, no tendrá derecho a pedir compensación alguna. En ningún caso, la Municipalidad de Andacollo se hará responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada, efectuada por el Contratista en obra o campamento.- El Contratista ejecutará el trabajo ocasionando las menores molestias posibles a terceros, construirá las obras provisionales auxiliares que fueren necesarias, estando a su cargo la conservación de las mismas, de modo de asegurar su servicio continuado.- El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones, remitiéndose a los Planos. Responderá de los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la Recepción Definitiva, excepto, los producidos por causas no imputables a las obras mismas. - El Organismo Municipal respectivo, previo dictamen de la Comisión constituida al efecto, podrá exigir la reconstrucción total o parcial de la obra que, a su juicio, hubiese sido mal ejecutada, por diferencia en la calidad de los materiales o en la mano de obra. Las órdenes que a éste efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el Contratista dentro del plazo que se le fije, sin derecho a reclamación alguna. Si se llegara a comprobar en demolición, que no han existido las deficiencias puntualizadas, se reconocerá el pago. -

**ARTICULO 34°: PAGO DE LAS MULTAS:** De cada Certificado mensual de obra se descontará el importe de las multas aplicadas. - Cuando el monto de las mismas sea igual o mayor al quince por ciento (15%) del Monto del Contrato, la Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho a la rescisión del mismo. -

**ARTICULO 35°: PLANOS Y DOCUMENTACION CONFORME A OBRA:** El Contratista deberá entregar a la Municipalidad tres (3) juegos de Planos conforme a la Obra terminada, aunque no hubiere sufrido modificación alguna respecto de los Planos del Contrato, debidamente aprobados, si así correspondiere. Serán dibujados: el original, con tinta sobre transparente y dos (2) copias heliográficas, con dibujo de líneas negras y fondo blanco. En cuanto a las escalas de dibujo, tipo de letras, dimensiones de las hojas, datos a consignar y demás normas, se ajustará a las instrucciones impartidas por el Departamento Municipal respectivo. La presentación de estos Planos es requisito indispensable para la Recepción Provisional. -

**ARTICULO 36°: ANTECEDENTES Y EQUIPOS:** a. ANTECEDENTES TECNICOS Las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Municipalidad de Andacollo, quién podrá solicitar toda la información que considere necesaria, previo a la adjudicación de la obra. b. EQUIPOS Los Proponentes deberán, además, contar con la maquinaria de su propiedad que deberá estar disponible en el momento de la oferta. De resultar



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

adjudicatario, la Municipalidad podrá solicitar el listado de equipamiento a afectar a la obra, donde se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Municipalidad de Andacollo tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria alistada. El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya la maquinaria que el proponente se compromete irrevocablemente en caso de que resultare adjudicatario a adquirir u obtener para su utilización en la obra, la cual deberá ser incorporada dentro de los plazos previstos por la Municipalidad. El ulterior incumplimiento será considerado como grave negligencia sin que pueda aducirse descargos de ninguna naturaleza. -

**ARTICULO 37º: RESPONSABILIDAD TÉCNICA:** El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. El Representante Técnico, sólo o con el Contratista, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieren lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las ocasiones que fueran necesarias y/o que requiera la Municipalidad de Andacollo durante la ejecución y conservación de la obra hasta su Recepción Definitiva. -

**ARTICULO 38º: SEGUROS:** Será obligación del Contratista asegurar a todo el personal afectado a la obra, debiendo hacerlo por la totalidad de los jornales, indicando los riesgos que cubre el mismo, reconociéndosele muerte, incapacidad total o parcial, asistencia médica, internación, medicación y recuperación. Asimismo, el Contratista deberá tomar Seguro de Responsabilidad Civil y por daños y perjuicios que le ocasione a la misma Municipalidad de Andacollo y terceros, en las personas o propiedades en la ejecución de los trabajos que se contratan. - Los seguros referidos serán contratados en Compañías Aseguradoras de Riesgos de Trabajo reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Departamento Ejecutivo Municipal. Previo al inicio de las obras, el Contratista deberá presentar en la Secretaria de Hacienda, las correspondientes pólizas, reservándose la Municipalidad el derecho a su verificación. Dichas pólizas deberán establecer que las mismas tendrán vigencia durante toda la ejecución hasta la Recepción Definitiva de la Obra. En caso de incumplimiento por parte del Contratista de lo precedentemente estipulado, no se comenzará la ejecución de la obra. -

**ARTICULO 39º: PENALIDADES. APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES:** Salvo causa de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades: a) Al Proponente que retire su oferta dentro del plazo de mantenimiento y al adjudicatario que invitado a firmar el contrato no se presente en tiempo y forma, se le dará por perdida la Garantía de Propuesta en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades previstas por Ley. b) Al Contratista que no cumpliera con los plazos y condiciones contractuales previstos para la ejecución de la obra, se aplicará una multa en la proporción que se establezcan las Cláusulas Particulares. c) Multa por cada día de atraso y en la cantidad que se indique en las Cláusulas Particulares, ante el incumplimiento por parte del Contratista de las "Ordenes de Servicio" impartidas por la Inspección de Obra. d) Cuando el Contratista no cumpla con los plazos establecidos para la presentación del Plan de Trabajos e Inversiones se aplicará la multa que se fije en las Cláusulas Particulares. e) Cuando el contratista abandonare la obra sin fundamento y/o justificativo alguno, y previamente intimado a la reanudación de las tareas, por un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, no se presentare a ello, se procederá a la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de cumplimiento contrato y la pérdida de la garantía de obra a favor de la Municipalidad de Andacollo, sin perjuicio de las otras penalidades previstas por Ley.- La Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de afectar los respectivos montos de Garantía de Contrato y de Garantía de Obra para el cobro de las multas mencionadas, en el caso que éstas correspondieran.

El Contratista deberá reponer las sumas afectadas a dichas garantías en el término de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato.

**ARTICULO 40º: PRERROGATIVA MUNICIPAL:** En todos los casos que resultare que la presente contratación quedare sin oferente y/o adjudicatario alguno, la Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de proceder a efectuar un segundo llamado a Licitación.-

**ARTÍCULO 41º: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OBRA:** La garantía de obra, o su remanente, será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos de efectuada la Recepción Definitiva, sin actualización ni intereses. -





**ARTÍCULO 42º: DETERMINACION DE LAS MULTAS:** Los porcentajes abajo fijados, se refieren en todos los casos al monto de Contrato actualizado, con las mismas pautas de actualización que se adopten para los certificados de obra. A los efectos de la aplicación de las multas se establecen los siguientes porcentajes: • Por cada día de demora en la presentación de la Garantía de Contrato: 0,1%. • Por cada día de retraso en la firma del Acta de Iniciación de Obra y Replanteo: 0,1%. • Por cada día de retraso en la iniciación de los trabajos: 0,1 %. • Por cada día de ausencia del Contratista en la Obra o del Representante Técnico: 0,1%. • Por cada día de demora en el retiro del material rechazado: 0,1 %. • Por cada día de demora en la entrega de la obra terminada, conforme al plazo establecido: 0,1 %. • Por cada día de paralización de la obra, por causas imputables al Contratista conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: 0,1%. • Por incumplimiento en la disposición sobre Seguro Obrero (por cada día de demora en la entrega de la póliza): 0,1 %. • Por cada día de demora en la presentación de la documentación para la firma del Contrato: 0,1%. • Por cada falta de limpieza en la obra, colocación de vallas o tareas inherentes: 0,1 %. • Por cada día de demora en el cumplimiento de la Orden de Servicio: 0,1 %. • Por cada infracción a lo especificado en las Cláusulas Técnicas Legales y Administrativas del Pliego de Bases y Condiciones: 0,1 %. • Otros casos no previstos: 0,1 %.-

**ARTÍCULO 43º: RECEPCION DEFINITIVA:** Transcurridos ciento ochenta (180) días corridos desde la Recepción Provisoria de la obra, salvo que la naturaleza de la obra haga indicar en el Pliego de Bases y Condiciones un plazo distinto, y presentados por el Contratista los certificados de conservación respectivos, podrá tener lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las Instalaciones especiales que hubiera, a cuyo efecto se harán las pruebas que la inspección estime necesarias.

12



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

MODELO FORMULARIO DE LA PROPUESTA BÁSICA OBLIGATORIA

Quien ..... suscribe,  
..... en  
representación.....

....., con domicilio constituido en la calle ..... N°  
..... de la ciudad de ....., habiendo examinado los Planos y el Pliego  
de Bases y Condiciones Legales de la obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022 “Construcción  
Centro de Desarrollo Infantil en Andacollo”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de  
pesos cincuenta y un millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y uno con  
noventa y siete centavos (\$ 51.963.671,97) habiendo recogido en el lugar los datos necesarios,  
se compromete a efectuar de conformidad a los lineamientos de la Memoria Descriptiva y el  
Pliego de Bases y Condiciones Legales los trabajos allí detallados, por la suma de pesos  
.....

(\$.....) Acompaña comprobante de garantía de oferta por el importe de  
pesos.....

(\$.....). Declara conocer todos los términos del legajo, el lugar y características  
donde se ejecutarán las obras, comprometiéndose a entregar lo solicitado según lo dispuesto en  
el Pliego de Bases y Condiciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 días corridos.

FECHA:.....



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

## MODELO CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

En el día.....del mes de noviembre de 2022, se ha presentado la Empresa ....., en el predio de calle Butalón sin número, manzana B, lote 17 realizando la visita de obra, que le ha permitido conocer las características del lugar, de la obra propiamente dicha, lugar de ubicación y vista general, a fin de organizar la ejecución de las tareas inherentes a la realización de la misma.

Licitación Publica N° 1/2022. -

Firma y aclaración oferente

Firma Responsable Municipalidad



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

## FORMULARIO FDCA 01

Licitación Pública N° 1/2022. –

Fecha

Modelo Declaración Jurada de aceptar jurisdicción y de no estar impedidos de participar:

Quien ..... suscribe  
..... en  
representación de ....., declaro  
bajo juramento aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la V Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquén, ante cualquier cuestión judicial que se suscite. Asimismo, para participar de este proceso licitatorio juro no encontrarme/nos: a) Quebrado/s ni concursado/s, b) Inhabilitado/s por condena judicial; c) No habiendo incumplido contratos suscritos con la Municipalidad de Andacollo; d) Suspendido/s o inhabilitado/s en el Registro de Proveedores de la Provincia de Neuquén; e) En estado de inhibición general de Bienes; f) Con pedido de Concurso de Acreedores o de Quiebra en trámite; g) Desempeñando el carácter de funcionario/s, empleado/s, contratado/s o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.-

